



Expediente:	DRMI-05-808096
Radicado:	AU-04285-2021
Sede:	SANTUARIO
Dependencia:	Grupo Bosques y Biodiversidad
Tipo Documental:	AUTOS
Fecha:	28/12/2021
Hora:	08:23:38
Folios:	2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN Y USO AL INTERIOR DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI EMBALSE PEÑOL GUATAPÉ Y CUENCA ALTA DEL RIO GUATAPÉ

EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado CE-22397-2021 del 23 de diciembre de 2021, el Señor VICENTE GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.80.06, solicita ante Cornare, la modificación de zonificación y usos de los predios con folio de matrícula inmobiliaria (FMI) 018-165128, 018-165129, 018-168491 Y 018-168492 ubicados en el municipio de Guatapé, allegando con esta solicitud la información correspondiente.

Que la solicitud allegada la Corporación por el Señor VICENTE GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.80.06, de modificación de zonificación y usos de los predios con folio de matrícula inmobiliaria (FMI) 018-165128, 018-165129, 018-168491 Y 018-168492, cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia establecido en el Acuerdo 415 del 28 de mayo de 2021, del Consejo Directivo de Cornare.

Que es competente para conocer de este asunto el Director General, de conformidad con la delegación establecida en Acuerdo 415 del 28 de mayo de 2021, del Consejo Directivo de Cornare y que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO al trámite ambiental de **MODIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN Y USO AL INTERIOR DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI EMBALSE PEÑOL GUATAPÉ Y CUENCA ALTA DEL RIO GUATAPÉ**, solicitado por el señor VICENTE GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.80.06. de Guatapé.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de Bosques y Biodiversidad, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al señor VICENTE GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.80.06, de conformidad a la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la administración municipal de Guatapé.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
Director General

Expediente: DRMI-05-808096.
Proyectó: German Vásquez
Asunto: Solicitud de Modificación de Zonificación